

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.139

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas en el municipio de Tarazona.

BDNS (identif.): 354368.

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2017 por la que se convocan subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas para el año 2017 en el municipio de Tarazona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Tarazona (<http://www.tarazona.es/>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas legalmente conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones deportivas de la Diputación General de Aragón. No deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Serán subvencionables:

Las actividades, proyectos y programas de carácter deportivo que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes promovidas por asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social radique en el municipio de Tarazona.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tercero. — *Bases y convocatoria.*

—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014.

—Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas para el ejercicio 2017 asciende a setenta mil euros (70.000), que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3420/48001 del presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2017.

El importe de la subvención no podrá exceder del 80% del coste de las actividades subvencionadas. El beneficiario deberá financiar el 20% restante del presupuesto, bien con financiación propia, bien con otras ayudas o aportaciones privadas o subvenciones públicas, pues se declara la subvención municipal compatible con las mismas. En ningún caso la suma de todas las fuentes de financiación podrá superar el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar la existencia otras subvenciones o ayudas concurrentes y declarar en el momento de la justificación todos los ingresos que financian la actividad.

BOPZ

En ningún caso el importe total de subvención concedida podrá superar de forma individual para cada asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro los 30.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los representantes legales de las Asociaciones presentarán las solicitudes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. Se excluyen del cómputo los sábados, domingos y festivos.

Tarazona, a 6 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es